



Resolución Directoral Regional

Nº 2473 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 SET. 2023

Visto: el expediente N° 019-2023726748 que contiene el Informe N° 399-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalonario N° 00327-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, conforme al artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que, la carrera administrativa termina (...) *b) renuncia;*

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley 31585, Ley que Incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, indica que, *se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de*



Documento Nro: 019-2023824253. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc946657q2042q48f9q9076q2a06cc1ef47b>



Resolución Directoral Regional

Nº 2473 2023-GRSM/DRE

servicios. (...), para los que cesan a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio la Remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la escala base del Incentivo Único CAFAE, pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, asimismo, en su única Disposición Complementaria Transitoria, indica que, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

| AÑO DE CESE | PAGO DE CTS POR AÑO | | | TOTAL |
|-------------|---------------------|------|------|-------|
| | 2022 | 2023 | 2024 | |
| 2022 | 50% | 20% | 30% | 100% |
| 2023 | | 70% | 30% | 100% |
| 2024 | | | 100% | 100% |

Que, mediante oficio N° 164-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG de fecha 31 de julio de 2023, asignado al expediente N° 019-2023035327, el director de la Escuela Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", pone a conocimiento del cese voluntario de la señora **NELLY VARGAS LOJA** – Auxiliar de biblioteca I de la EESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, a partir del 01 de agosto de 2023, mismo que ha sido presentado por su apoderado **William Garate Portocarrero**, identificado con DNI N° 43434210;

Que, mediante expediente N° 019-2023726748 que contiene el Informe N° 399-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP de fecha 25 de agosto de 2023, el Responsable de Remuneraciones y Pensiones, por lo señalado en párrafos anteriores, informa que procede el cese a solicitud por renuncia voluntaria, a partir del 01 de agosto de 2023 de doña **NELLY VARGAS LOJA**, identificada con DNI N° 01043404, auxiliar de biblioteca I en la EESPP "Generalísimo José de San Martín", del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, reconociéndole 35 años, 09 meses y 05 días, de tiempo de servicios laborados acumulados al 01 de agosto de 2023 según el informe escalafonario N° 00327-2023; perteneciente al Sistema Nacional de Pensiones SNP – DL 19990;

Que, en el informe en mención indica, que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 31585, la Compensación por Tiempo de Servicio que le corresponde a doña **NELLY VARGAS LOJA**, es **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100SOLES (S/ 56,159.10)**, que resulta de multiplicar el 100% de la remuneración Principal Equivalente al 100% del promedio mensual del MUC más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE pagado los últimos 36 meses por 30 años de servicios como máximos; los promedios del MUC y CAFAE se calculan de la siguiente manera:

| MONTO PROMEDIO MUC | | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------|-------|---------|
| Nº | PERIODO | NORMATIVA | MESES | MUC-SPA |
| 1 | Enero – julio 2023 | D.S N° 320-2022-EF | 7 | 789.00 |
| 2 | Enero a diciembre 2022 | DS. N° 420-2019-EF | 12 | 567.17 |





Resolución Directoral Regional Nº 2473 2023-GRSM/DRE

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------|----|--------|
| 3 | Enero a diciembre 2021 | DS. Nº 420-2019-EF | 12 | 567.17 |
| 4 | Agosto a diciembre 2020 | DS. Nº 420-2019-EF | 5 | 567.17 |
| PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES | | | 36 | 610.34 |

| PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE | | | | | | |
|---|----------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------------|---|---|
| Nº | DETALLE | NORMATIVA | MES ES (A) | INCENTIVO ÚNICO - CAFAE (B) | TOTAL, INCENTIVO ÚNICO - CAFAE (C) = A*B | PROMEDIO INCENTIVO Único - CAFAE C/A |
| 1 | Enero a julio 2023 | DS. Nº 003-2022-EF | 7 | 1,370.00 | 9,590.00 | 1,370.00 |
| 2 | Enero a diciembre 2022 | DS. Nº 003-2022-EF | 12 | 1,370.00 | 16,440.00 | 1,370.00 |
| 3 | Enero a diciembre 2021 | D.S. Nº 427-2020-EF | 12 | 1,170.00 | 14,040.00 | 1,170.00 |
| 4 | Agosto a diciembre 2020 | DS. Nº 421-2019-EF | 5 | 1,070.00 | 5,350.00 | 1,070.00 |
| PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO – CAFAE 36 MESES | | | 36 | - | 45,420.00 | 1,261.67 |

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley 31585, Ley que Modifica el Incentivo CAFAE al calculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio será fraccionado de la siguiente manera:

| FECHA DE CESE | TOTAL | | |
|------------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2023 (70%) | 2024 (30%) | TOTAL |
| 01/08/2023 | S/ 39,311.37 | S/ 16,847.73 | S/ 56,159.10 |

De conformidad con el Decreto Legislativo. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley Nº 31585, Ley que Incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, el D.S 420-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, por renuncia voluntaria a doña **NELLY VARGAS LOJA**, identificado con DNI Nº 01043404, a partir del **01 de agosto de 2023**;

CARGO : Auxiliar de Biblioteca I.
CATEGORIA : STB
JORNADA LABORAL : 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IESPP "Generalísimo José de San Martín".
CODIGO DE PLAZA : 116331E531R6
Lugar, Dist. Prov., Región : Moyobamba, Moyobamba, San Martín.



Documento Nro: 019-2023824253. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc946657q2042q48f9q9076q2a06cc1ef47b>



Resolución Directoral Regional

Nº 2473 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a favor de doña **NELLY VARGAS LOJA**, 35 años, 09 meses y 05 días de servicios prestados al Estado al 01 de agosto de 2023, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 30 años, perteneciente al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) – D.L N° 19990.

ARTÍCULO TERCERO: ABONAR, conforme a la Ley N° 31585, a favor de doña **NELLY VARGAS LOJA**, identificado con DNI. N° 01043404, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|
| FECHA DE CESE | TOTAL | | |
| | 2023 (70%) | 2024 (30%) | TOTAL |
| 01/08/2023 | S/ 39,311.37 | S/ 16,847.73 | S/ 56,159.10 |

ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR, que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada a través de su apoderado en la dirección Urbanización 4 suyos, Mz. C, Lote 19 – Sector 11 Parque industrial, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, misma que ha sido consignada en la solicitud de acuerdo con Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



05 SEP 2023

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y G.
C.M. 1048393454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 01/09/2023 12:40:35-0500

AIP/D
MAA/GRR.HH

Documento Nro: 019-2023824253. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc946657q2042q48f9q9076q2a06cc1ef47b>





Resolución Directoral Regional

Nº 2473 2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 01/09/2023 12:42:39-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 01/09/2023 15:20:57-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 01/09/2023 15:35:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 01/09/2023 12:24:24-0500



Documento Nro: 019-2023824253. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bc946657q2042q48f9q9076q2a06cc1ef47b>